CI 001-2022

Samacá, 04 de octubre de 2022

Doctora
ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Gerente
E.S.E HOSPITAL SANTA MARTA SAMACÁ
Ciudad

Asunto: Auditoria de Seguimiento Ley 1712 del 2014 Página web

Cordial saludo;

De acuerdo con el Programa Anual de Auditorías del 2022, se llevó a cabo la auditoria de seguimiento al avance y/o sostenibilidad del sitio web institucional, utilizando como instrumento la matriz de la Procuraduría General de la Nación.

Por lo expuesto anteriormente me permito remitir a su despacho el informe final de la Auditoría Ley 1712 del 2014 Página web E.S.E HOSPITAL SANTA MARTA SAMACÁ

Atentamente,

MARICELA PINZON CARDOZO
Asesora de Control Interno.

Con copia: subdirector para ser publicado en la página web.
Anexo: Informe con 16 folios.
Enviado por correo electrónico institucional el día 04/10/2022.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA CON ENFOQUE A RIESGOS

LEY 1712 DE 2014

Elaborado Por:
MARICELA PINZON CARDOZO
Asesora de Control Interno

1. INTRODUCCION

Evaluar la efectividad de la gestión de riesgos y control inmerso en el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública" y* el Decreto 103 del 2015 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", y la Resolución 1519 de 2020, "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".*

Es importante resaltar que las observaciones aquí planteadas propenden por el mejoramiento continuo y la prevención de la materialización de los riesgos.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de estándares para la publicación y divulgación de la información, por parte de las dependencias de la E.S.E HOSPITAL SANTA MARTA SAMACÁ en virtud de la ley 1712 del 2014, se deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública".

3. ALCANCE

Comprende la verificación de la información publicada en la página web institucional **https://esehospitalsamaca.gov.co/,** Enlace "Transparencia y Acceso a la Información pública" de acuerdo con los 239 registros que conforman "la matriz de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014" expedida por la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con los criterios definidos para cada una de las 15 categorías auditadas que conforman la matriz de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014" expedida por la Procuraduría General de la Nación.

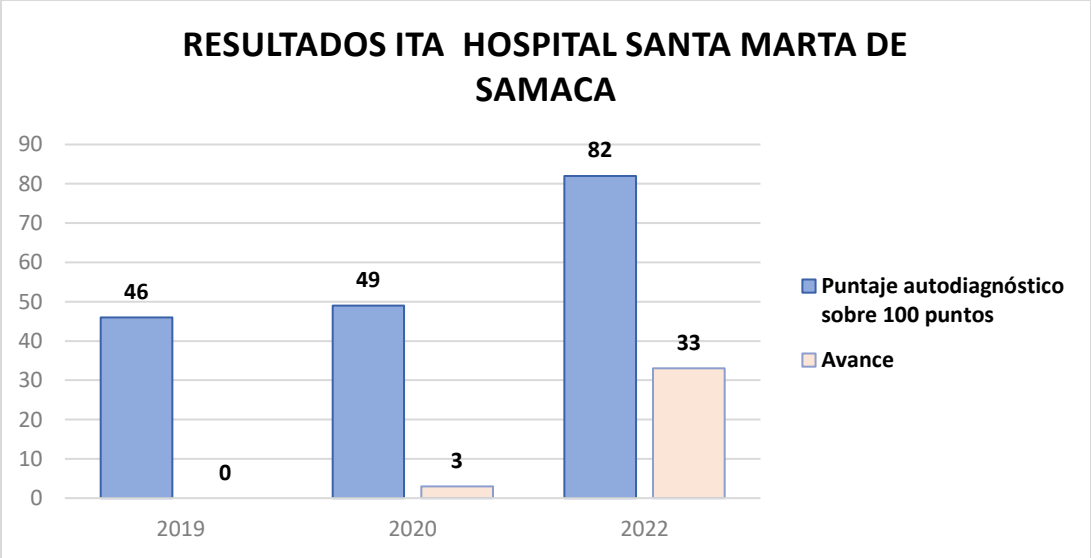
https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/transparencia-e-informes/



4. RESULTADOS AUDITORIA LEY 1712 DEL 2014

Se aplicó la matriz ITA usada por la Procuraduría General de la Nación de versión 2021, a continuación, se presentan los resultados:

PRESENTACIÓN RESULTADOS ITA HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA		
AVANCE CUMPLIMIENTO INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN -ITA		
Vigencia	**Puntaje autodiagnóstico sobre 100 puntos.**	**Avance**
2019	**46**	**0**
2020	**49**	**3**
2022	**82**	**33**

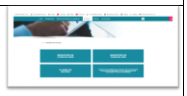


NI 891800335	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA		
Nivel de cumplimiento: 82 sobre 100 puntos	Fecha de generación: 29/09/2022 01:17 PM	Maricela Pinzon (control.interno@esehospitalsamaca.gov.co)	

Categoría de información			Cumplimien			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o	
Menú – Nivel I	Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II	Si	No	N/A	Justificación de N/A	Evidencia
1. ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB	1.1. Directrices de Accesibilidad Web	a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?		X		se encuentra en implementación para el cumplimiento de este ítem, falta de personal.	-
		b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).	X			https://youtu.be/mgF9aPv-KdE	
		c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/wp-content/uploads/2022/09/Certificado-de-cumplimiento-directrices-de-accesibilidad-web.pdf	
		d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/wp-content/uploads/2022/09/Certificado-de-cumplimiento-directrices-de-accesibilidad-web.pdf	
		e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/	
		f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/wp-content/uploads/2022/09/Certificado-de-cumplimiento-directrices-de-accesibilidad-web.pdf	
		g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/wp-content/uploads/2022/09/Certificado-de-cumplimiento-directrices-de-accesibilidad-web.pdf	
		h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf).	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/wp-content/uploads/2022/09/Certificado-de-cumplimiento-directrices-de-accesibilidad-web.pdf	
		i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?		X		Se encuentra realizando la gestión para capacitar en la estructuración de documentos claras y accesibles.	-
2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	2.1. Top Bar(GOV.CO)	a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redireccione al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/	
	2.2. Footer o pie de página	Los sujetos obligados deberán incluir un footer o pie de página que contenga los siguientes ítems:					-
		a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO - Colombia.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/	
		b .Nombre de la entidad.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/informacion-de-contacto/	
		c. vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/	
		DATOS DE CONTACTO:					-
		a. Teléfono conmutador.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/informacion-de-contacto/	
		b.Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.		X		Se encuentra en la gestión para la adquisición de la Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.	-
		c. Línea anticorrupción.		X		No se encuentra registrada la linea anticorrupción, se esta realizando el proceso para la adquisición	-
		d. Canales físicos y electrónicos para atención al público.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/informacion-de-contacto/	
		e. Correo de notificaciones judiciales.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/informacion-de-contacto/	
		f. Enlace para el mapa del sitio.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/mapa-del-sitio/	
		g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/terminos-y-condiciones/	
	2.3. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal	a. Términos y condiciones.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/terminos-y-condiciones/	
		b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/terminos-y-condiciones/	
		c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/terminos-y-condiciones/	
		d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.		X		se encuentran en construcción cumpliendo con la normatividad vigente.	-
	2.4. Requisitos mínimos en menú destacado	a. Menú de Transparencia y Acceso a la Información Publica.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/	
		b. Menú de Atención y servicios a la Ciudadanía.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/	
		c. Menú "Participa".	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/	

3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	3.1. Misión, visión, funciones y deberes	a. Misión y visión.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/mision-vision-funciones-y-deberes/	
		b. Funciones y deberes.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/mision-vision-funciones-y-deberes/	
	3.2. Estructura orgánica - organigrama	a. Organigrama	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/wp-content/uploads/2022/09/SGC-O-01-ORGANIGRAMA-HSM.pdf	
	3.3. Mapas y cartas descriptivas de los procesos	a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos/	
	3.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias	a. Información de contacto.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/informacion-de-contacto/	
		b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/informacion-de-contacto/	
		c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/informacion-de-contacto/	
		d. Horarios y días de atención al público.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/informacion-de-contacto/	
		e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/informacion-de-contacto/	
	3.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas	a. Nombres y apellidos completos.		X		https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/directorio-de-contratistas-2/	
		b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.		X		https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/directorio-de-contratistas-2/	
		c. Formación académica.		X		https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/directorio-de-contratistas-2/	
		d. Experiencia laboral y profesional.		X		https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/directorio-de-contratistas-2/	
		e. Empleo, cargo o actividad que desempeña.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/directorio-de-contratistas-2/	
		f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/directorio-de-contratistas-2/	
		g. Dirección de correo electrónico institucional.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/directorio-de-contratistas-2/	
		h. Teléfono Institucional.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/directorio-de-contratistas-2/	
		i. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/directorio-de-contratistas-2/	
		j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/directorio-de-contratistas-2/	
	3.6. Directorio de entidades	a. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/directorio-de-entidades/	
	3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	a. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/asociacion-de-usuarios/	
	3.8. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	a. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion/	
		b. Normas.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/normatividad-2/	
		c. Formularios.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		d. Protocolos de Atención.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/guia-atencion-al-usuario/	
	3.9. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	a. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/procedimientos-tomar-decisiones/	
	3.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado	a. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
	3.11. Calendario de actividades	a. Calendario de actividades.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/calendario-de-actividades/	
	3.12. Información sobre decisiones que pueden afectar al público	a. Información sobre decisiones que puede afectar al público.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/informacion-sobre-decisiones-que-puede-afectar-al-publico/	
	3.13. Entes y autoridades que lo vigilan	a. Nombre de la entidad.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/entes-y-autoridades-que-vigilan-la-entidad/	
		b. Dirección.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/entes-y-autoridades-que-vigilan-la-entidad/	
		c. Teléfono.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/entes-y-autoridades-que-vigilan-la-entidad/	
		d. E-mail.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/entes-y-autoridades-que-vigilan-la-entidad/	
		e. Enlace al sitio web del ente o autoridad.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/entes-y-autoridades-que-vigilan-la-entidad/	
		f. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.).	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/entes-y-autoridades-que-vigilan-la-entidad/	
		g. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/entes-y-autoridades-que-vigilan-la-entidad/	
	3.14. Publicación de hojas de vida	a. Publicación de hojas de vida.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/publicacion-hojas-de-vida/	

4. NORMATIVA	4.1. Normativa de la entidad o autoridad	Leyes.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/normatividad-2/	
		Decreto Único Reglamentario.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/normatividad-2/	
		Normativa aplicable.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/normatividad-2/	
		Vínculo al Diario o Gaceta Oficial.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/diario-gaceta/	
		Políticas, lineamientos y manuales.					-
		a. Políticas y lineamientos sectoriales.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/politicas-y-lineamientos-sectoriales/	
		b. Manuales.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/manuales/	
		c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/otros-lineamientos-y-manuales/	
		Agenda Regulatoria.			X	Fue creado en la nueva estructura del link de TRANSPARENCIA, numeral 2.1.6 Agenda Regulatoria, : Dentro de las competencias asignadas a la entidad no nos aplica entidad.	N/A
	4.2. Búsqueda de normas	a. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/sistema-unico-de-informacion-normativa-suin/	
		b. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, el ESE Hospital Santa Marta no expide normas, por su carácter de Empresa Social del Estado.	N/A
	4.3. Proyectos de normas para comentarios	a. Proyectos normativos.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, el ESE Hospital Santa Marta no expide normas, por su carácter de Empresa Social del Estado.	N/A
		b. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, el ESE Hospital Santa Marta no expide normas, por su carácter de Empresa Social del Estado.	N/A
		c. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, el ESE Hospital Santa Marta no expide normas, por su carácter de Empresa Social del Estado.	N/A
5. CONTRATACIÓN	5.1. Plan Anual de Adquisiciones	Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/plan-anual-de-adquisiciones/	
	5.2. Publicación de la información contractual	Información de gestión contractual en el SECOP.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/publicacion-de-la-informacion-contractual/	
	5.3. Publicación de la ejecución de los contratos	Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando:					
		a. Fecha de inicio y finalización.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/publicacion-de-la-informacion-contractual/	
		b. Valor del contrato.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/publicacion-de-la-informacion-contractual/	
		c. Porcentaje de ejecución.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/publicacion-de-la-informacion-contractual/	
		d. Recursos totales desembolsados o pagados.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/publicacion-de-la-informacion-contractual/	
		e. Recursos pendientes de ejecutar.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/publicacion-de-la-informacion-contractual/	
		f. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/publicacion-de-la-informacion-contractual/	
	5.4. Manual de contratación, adquisición y/o compras	Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/manual-de-contratacion-adquisicion-y-o-compras/	
	5.5. Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo	Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.		X		A la fecha de encuentra en para se aprobadas en comité	-
	6.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión	Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/estados-financieros-anuales/	
	6.2. Ejecución presupuestal	Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/ejecucion-presupuestal-2/	
	6.3. Plan de Acción	PLAN DE ACCIÓN:					
		a. Objetivos.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/plan-de-accion/	
		b. Estrategias.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/plan-de-accion/	
		c. Proyectos.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/plan-de-accion/	
		d. Metas.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/plan-de-accion/	
		e. Responsables.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/plan-de-accion/	
		f. Planes generales de compras.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/plan-de-accion/	
		g. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/plan-de-accion/	
		h. Presupuesto desagregado con modificaciones.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/plan-de-accion/	
	6.4. Proyectos de Inversión	Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/proyectos-de-inversion/	
	6.5. Informes de empalme	Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/transparencia-e-informes/#	

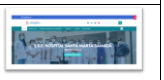
6. PLANEACIÓN	6.6. Información pública y/o relevante	Divulgar los informes o comunicados de información relevante.			X	https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/informacion-publica-y-o-relevante/ En virtud de lo prescrito en el Decreto 2555 del 15 de julio 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no le aplica el reporte o divulgación de información relevante ante la Superintendencia Financiera o Superintendencia de Sociedades, dado que no cumple con lo estipulado en el "Artículo Art. 1.1.4.23 Definición. las personas jurídicas que ejerzan funciones de autorregulación, las bolsas de valores, las organizaciones gremiales o profesionales y las instituciones de educación superior debidamente constituidas, que hayan sido autorizadas previamente por la Superintendencia Financiera de Colombia para proveer el examen en cualquiera de sus especialidades."	N/A
	6.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría	Informe de Gestión.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/rendicion-de-cuentas-2/	
		Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/informe-de-rendicion-de-cuentas-ante-la-contraloria-general-de-la-republica-o-a-los-organismos-de-contraloria-o-control-territoriales/	
		Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/rendicion-de-cuentas-2/	
		Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/rendicion-de-cuentas-2/	
		Planes de mejoramiento:					
		a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/planes-de-mejora/	
		b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/planes-de-mejora/	
		c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/planes-de-mejora/	
	6.8. Informes de la Oficina de Control Interno	a. Informe pormenorizado.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/reportes-de-control-interno/	
		b. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/reportes-de-control-interno/	
	6.9. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico	Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/reportes-de-control-interno/	
	6.10. Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos	Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/informes-sobre-acceso-a-informacion-quejas-y-reclamos/	
		Informe sobre solicitudes de acceso a la información, el cual debe contener lo siguiente:					
		a. número de solicitudes recibidas.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/informes-sobre-acceso-a-informacion-quejas-y-reclamos/	
		b. Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/informes-sobre-acceso-a-informacion-quejas-y-reclamos/	
		c. Tiempo de respuesta a cada solicitud.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/informes-sobre-acceso-a-informacion-quejas-y-reclamos/	
		d. número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/informes-sobre-acceso-a-informacion-quejas-y-reclamos/	
7. TRÁMITES	7.1. Trámites	TRÁMITES:					-
		a Normatividad que sustenta el trámite.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/tramites-y-servicios-2/	
		Procesos.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/tramites-y-servicios-2/	
		Costos asociados.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/tramites-y-servicios-2/	
		Formatos y/o formularios asociados.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/tramites-y-servicios-2/	
	8.1. Descripción General	a. Descripción General del Menú Participa.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/	
		b. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/rendicion-de-cuentas-2/	
		c. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/rendicion-de-cuentas-2/	
		d. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/rendicion-de-cuentas-2/	
		e. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano-paac/	
		f. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/rendicion-de-cuentas-2/	
		g. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/asociacion-de-usuarios/	
		h. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/calendario-de-actividades/	
		i. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/2022/04/28/invitacion-audiencia-rendicion-de-cuentas-2021/#formulario	
		j. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/	
		Diagnóstico e identificación de problemas:					-
		a. Publicación temas de interés.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/diagnostico-e-identificacion-de-problemas/	
		b. Caja de herramientas.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/diagnostico-e-identificacion-de-problemas/	
		c. Herramienta de evaluación.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/diagnostico-e-identificacion-de-problemas/	
		d. Divulgar resultados.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/diagnostico-e-identificacion-de-problemas/	
		Planeación y presupuesto participativo :					
		a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no decide y delibera conjuntamente con la ciudadanía la asignación de los recursos públicos, dado su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información respecto al proceso de planeación y presupuesto participativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 y ss. de la Ley 1757 de 2015.	N/A

		b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no decide y delibera conjuntamente con la ciudadanía la asignación de los recursos públicos, dado su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información respecto al proceso de planeación y presupuesto participativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 y ss. de la Ley 1757 de 2015.	N/A
		c. Publicar la información sobre las decisiones.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no decide y delibera conjuntamente con la ciudadanía la asignación de los recursos públicos, dado su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información respecto al proceso de planeación y presupuesto participativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 y ss. de la Ley 1757 de 2015.	N/A
		d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no decide y delibera conjuntamente con la ciudadanía la asignación de los recursos públicos, dado su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información respecto al proceso de planeación y presupuesto participativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 y ss. de la Ley 1757 de 2015.	N/A
		Consulta Ciudadana:					-
		a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no adelanta mecanismos de participación, entre los que se encuentra el denominado consulta ciudadana, por su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación referida a este mecanismo previsto en el artículo 11 literal i) de la Ley 1712 de 2014, en congruencia con las disposiciones citadas.	N/A
		b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no adelanta mecanismos de participación, entre los que se encuentra el denominado consulta ciudadana, por su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación referida a este mecanismo previsto en el artículo 11 literal i) de la Ley 1712 de 2014, en congruencia con las disposiciones citadas.	N/A
		c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no adelanta mecanismos de participación, entre los que se encuentra el denominado consulta ciudadana, por su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación referida a este mecanismo previsto en el artículo 11 literal i) de la Ley 1712 de 2014, en congruencia con las disposiciones citadas.	N/A
8. PARTICIPA		d. Crear un enlace que redireccione a la Sección Normativa.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no adelanta mecanismos de participación, entre los que se encuentra el denominado consulta ciudadana, por su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación referida a este mecanismo previsto en el artículo 11 literal i) de la Ley 1712 de 2014, en congruencia con las disposiciones citadas.	N/A

	8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"	e. Facilitar herramienta de evaluación.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no adelanta mecanismos de participación, entre los que se encuentra el denominado consulta ciudadana, por su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación referida a este mecanismo previsto en el artículo 11 literal i) de la Ley 1712 de 2014, en congruencia con las disposiciones citadas.	N/A
		Colaboración e innovación:					-
		a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		b. Convocatoria con el reto.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		e.Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		Rendición de cuentas:					-
		a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/rendicion-de-cuentas-2/	
		b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/rendicion-de-cuentas-2/	
		c. Calendario eventos de diálogo.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/rendicion-de-cuentas-2/	
		d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/rendicion-de-cuentas-2/	
		e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/rendicion-de-cuentas-2/	
		f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/rendicion-de-cuentas-2/	
		g. Memorias de cada evento.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/rendicion-de-cuentas-2/	
		h. Acciones de mejora incorporadas.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/rendicion-de-cuentas-2/	
		Control social:					-
		a. Informar las modalidades de control social.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no ejerce control social, por su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información referente a procesos que efectúe en materia de control social, en congruencia con lo preceptuado en los artículos 60 y ss. de la Ley 1757 de 2015.	N/A
		b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no ejerce control social, por su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información referente a procesos que efectúe en materia de control social, en congruencia con lo preceptuado en los artículos 60 y ss. de la Ley 1757 de 2015.	N/A
		c. Resumen del tema objeto de vigilancia			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no ejerce control social, por su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información referente a procesos que efectúe en materia de control social, en congruencia con lo preceptuado en los artículos 60 y ss. de la Ley 1757 de 2015.	N/A
		d. Informes del interventor o el supervisor			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no ejerce control social, por su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información referente a procesos que efectúe en materia de control social, en congruencia con lo preceptuado en los artículos 60 y ss. de la Ley 1757 de 2015.	N/A
		e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no ejerce control social, por su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información referente a procesos que efectúe en materia de control social, en congruencia con lo preceptuado en los artículos 60 y ss. de la Ley 1757 de 2015.	N/A

		f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no ejerce control social, por su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información referente a procesos que efectúe en materia de control social, en congruencia con lo preceptuado en los artículos 60 y ss. de la Ley 1757 de 2015.	N/A
		g. Acciones de mejora.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no ejerce control social, por su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información referente a procesos que efectúe en materia de control social, en congruencia con lo preceptuado en los artículos 60 y ss. de la Ley 1757 de 2015.	N/A
9. DATOS ABIERTOS	9.1. Instrumentos de gestión de la información	Instrumentos de gestión de la información:					-
		Registros de activos de información:					-
		a. Nombre o título de la categoría de la información.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		b. Descripción del contenido la categoría de información.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		c. Idioma.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		d. Medio de conservación y/o soporte.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		e. Formato.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		f. Información publicada o disponible.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		g. Enlace a www.datos.gov.co.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/seccion-de-datos-abiertos/	
		Índice de información clasificada y reservada:					
		a. Nombre o título de la categoría de información.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		b. Nombre o título de la información.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		c. Idioma.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		d. Medio de conservación y/o soporte.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		e. Fecha de generación de la información.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		f. Nombre del responsable de la producción de la información.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		g. Nombre del responsable de la información.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		h. Objetivo legítimo de la excepción.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		i. Fundamento constitucional o legal.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		j. Fundamento jurídico de la excepción.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		k. Excepción total o parcial.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		l. Plazo de la clasificación o reserva.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		m. Enlace a www.datos.gov.co.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/seccion-de-datos-abiertos/	
		Esquema de publicación de la información:					-
		a. Nombre o título de la información.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		b. Idioma.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		c. Medio de conservación y/o soporte		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		d. Formato		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		e. Fecha de generación de la información		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		f. Frecuencia de actualización.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		g. Lugar de consulta.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		h. Nombre del responsable de la producción de la información.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		i. Nombre del responsable de la información.		X		En proceso de estructuración en implementación.	-
		Programa de gestión documental:					-
		a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen. Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complemente o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Doc		X		En proceso de estructuración, actualización e implementación.	-
		b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).		X		En proceso de estructuración, actualización e implementación.	-
		Tablas de retención documental:					-
		a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.		X		En proceso de estructuración, actualización e implementación.	-
		b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.		X		En proceso de estructuración, actualización e implementación.	-
	9.2. Sección de Datos Abiertos	Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/seccion-de-datos-abiertos/	
10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS	10.1. Información para Grupos Específicos.	a. Información para niños, niñas y adolescentes.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/noticias/	
		b. Información para Mujeres.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/noticias/	
		c. Otros de grupos de interés.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/noticias/	
11. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD	11.1. Normatividad Especial	Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no está regido por normatividad especial, por su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información respecto a normas especiales.	N/A
		Publicación de los procesos recaudo de rentas locales, incluyendo: flujogramas, procedimientos y manuales aplicables:					-

		a. Flujogramas.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no forma parte de la división política y administrativa del Estado, dado su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información relacionada con objetivos, funciones, planes, políticas, entre otros de las entidades territoriales, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 285, 286, 287 y 288 de la Constitución Política.	N/A
		b. Procedimientos.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no forma parte de la división política y administrativa del Estado, dado su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información relacionada con objetivos, funciones, planes, políticas, entre otros de las entidades territoriales, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 285, 286, 287 y 288 de la Constitución Política.	N/A
	12.1. Procesos de recaudo de rentas locales	c. Manuales aplicables.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no forma parte de la división política y administrativa del Estado, dado su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información relacionada con objetivos, funciones, planes, políticas, entre otros de las entidades territoriales, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 285, 286, 287 y 288 de la Constitución Política. En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no forma parte de la división política y administrativa del Estado, dado su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio	N/A
		Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando como mínimo lo siguiente:					-
		a. Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no forma parte de la división política y administrativa del Estado, dado su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información relacionada con objetivos, funciones, planes, políticas, entre otros de las entidades territoriales, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 285, 286, 287 y 288 de la Constitución Política.	N/A
		b. Sujeto activo.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no forma parte de la división política y administrativa del Estado, dado su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información relacionada con objetivos, funciones, planes, políticas, entre otros de las entidades territoriales, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 285, 286, 287 y 288 de la Constitución Política.	N/A
12. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES		c. Sujeto pasivo.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no forma parte de la división política y administrativa del Estado, dado su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información relacionada con objetivos, funciones, planes, políticas, entre otros de las entidades territoriales, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 285, 286, 287 y 288 de la Constitución Política.	N/A

	12.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)	d. Hecho generador.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no forma parte de la división política y administrativa del Estado, dado su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información relacionada con objetivos, funciones, planes, políticas, entre otros de las entidades territoriales, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 285, 286, 287 y 288 de la Constitución Política.	N/A
		e. Hecho imponible.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no forma parte de la división política y administrativa del Estado, dado su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información relacionada con objetivos, funciones, planes, políticas, entre otros de las entidades territoriales, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 285, 286, 287 y 288 de la Constitución Política.	N/A
		f. Causación.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no forma parte de la división política y administrativa del Estado, dado su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información relacionada con objetivos, funciones, planes, políticas, entre otros de las entidades territoriales, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 285, 286, 287 y 288 de la Constitución Política.	N/A
		g. Base gravable.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no forma parte de la división política y administrativa del Estado, dado su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información relacionada con objetivos, funciones, planes, políticas, entre otros de las entidades territoriales, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 285, 286, 287 y 288 de la Constitución Política.	N/A
		h. Tarifa.			X	En virtud del marco normativo que nos rige (Decreto 1876 de 1994, Decreto 883 de 2015) y demás normas concordantes, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá no forma parte de la división política y administrativa del Estado, dado su carácter de Empresa Social del Estado, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales, cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; razón por la cual, no le aplica el reporte y divulgación de información relacionada con objetivos, funciones, planes, políticas, entre otros de las entidades territoriales, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 285, 286, 287 y 288 de la Constitución Política.	N/A
13. MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	13.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública	Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/	
	13.2. Canales de atención y pida una cita	a. Los sujetos obligados deberán incluir en su respectiva sede electrónica la información y contenidos relacionados con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y demás grupos caracterizados, con la finalidad de identificar y dar a conocer los canales digitales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/tramites-y-servicios-2/	
		b. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/informacion-de-contacto/	
	13.3. PQRSD	Condiciones técnicas:					-
		a. Acuse de recibo.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		b. Validación de campos.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		c. Mecanismos para evitar SPAM.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		d. Mecanismo de seguimiento en línea.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		e. Mensaje de falla en el sistema.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		f. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		g. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		h. Seguridad Digital.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		Condiciones del formulario:					
		a. Selección de opción de la PQRSD (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/ Propuesta).	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		b. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		c. Tipo de documento de identidad o el de la empresa (Cédula de Ciudadanía, NUIP -Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT -Número de Identificación Tributaria-, Pasaporte).	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		d. Número de documento de identidad o NIT de la empresa.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	

		e. Modalidad de recepción de la respuesta (correo electrónico, dirección de correspondencia).	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		f. Correo electrónico.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		g. Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso que sea diferente al de Colombia).	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		h. Número de contacto.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		i. Objeto de la PQRSD.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		j. Adjuntar documentos o anexos.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		k. Aviso de aceptación de condiciones.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
		l. Botón "Enviar".	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/pqrds-recepcion-de-solicitudes/	
14. SECCIÓN DE NOTICIAS	14.1. Sección de Noticias	a. Sección de noticias.	X			https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/noticias/	
15. ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	15.1. Anexo 3. Condiciones de seguridad digital	a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1591 de 2020?		X		La se encuentra en estructuración del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información MSP	-
		b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?		X		La se encuentra en estructuración del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI	-
		c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?* (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción ""no aplica"")		X		La se encuentra en estructuración del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI	-

5. CONCLUSIONES

Una vez realizada la revisión de los parámetros que por norma deben ser publicados en la página web de la entidad, la Oficina de Control Interno llegó a las siguientes conclusiones:

- Existen algunos avances de estructuración de ítems requeridos en el micrositio de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo, la Oficina de Control Interno manifestó que existen incumplimientos; porque su implementación no se ha completado en su totalidad.

- Para la realización de las actividades se verificó y observó la información, que se encontraba publicado en el sitio web de la entidad (***https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/transparencia-e-informes/***) - Enlace "***Transparencia ",*** de acuerdo con los criterios definidos para cada una de las 15 categorías auditadas y 239 Ítems que conforman la matriz de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014" expedida por la Procuraduría General de la Nación.

6. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Riesgos Derivados del Ejercicio Auditor

- **Riesgo No 1.** Ausencia de protocolos y guía de elaboración de documentos institucionales que definen los roles y responsabilidades en el cargue y seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 del 2014 y *Resolución 1519 de 2020 y sus anexos*.

- **Riesgo No 2.** Los funcionarios responsables de la generación de documentos deben observar y aplicar las instrucciones impartidas en la ley 1712 del 2014 y en el Decreto 103 del 2015 en lo relativo a la publicación de documentos.

- Se recomienda la socialización de la cultura de autocontrol y transparencia de los servidores públicos y contratistas son responsables de generar, gestionar para la publicación en el link de **"Transparencia",** ya que todo lo que se publique en esta sección será sujeto a revisión por entes de control.

- Se evidencia que no se está cumpliendo con el parágrafo del Artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, que dice: *"Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9, mínimo cada mes".*

- Teniendo en cuenta que en el presente informe fueron identificados los puntos no cumplidos de la normatividad sobre la ley de transparencia. La Oficina de Control Interno recomienda establecer el plan de mejoramiento que permita establecer claramente los responsables de suministrar la información, los

responsables de mantener la página actualizada y la periodicidad de actualización para cada uno de los temas publicados.

Con el ánimo de lograr que la labor de la auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento, se debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias encontradas.

Original firmado
MARICELA PINZON CARDOZO
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO.
Este informe debe ser publicado en la página web en cumplimiento de la ley 1712 de 2014.